

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 22** *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2023, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se publica la convocatoria para el diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos.*

BDNS: 717611

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos, de 20 de septiembre de 2023, por la que se publica la convocatoria del diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Requisitos generales

Podrán participar en el premio al mejor diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos el personal docente, el personal de administración y servicios y los estudiantes con matrícula vigente en la Universidad Rey Juan Carlos, de forma individual o en grupos. Solo se podrá presentar un diseño por participante individual o grupo, con un solo diseño original e inédito, con el que no hayan concurrido a otro certamen.

Segundo

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de un premio al mejor diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

El autor o autores de la obra seleccionada percibirán un único premio de 500 euros, siendo imputados a la partida presupuestaria 30.VC.ES.ES 422A 483.00 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estudiantes correspondiente al ejercicio 2023. Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones de IRPF legalmente establecidas. El acto de entrega del premio y del correspondiente Diploma tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos. Este premio es compatible con cualquier otra subvención o ayuda que no tenga por objeto el mismo que el de esta convocatoria.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las obras propuestas comprenderá los veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 5.ª planta (despacho 515), calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles.

Las propuestas deberán ser remitidas a través de la sede electrónica de la Universidad (sede.urjc.es), por el Registro de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se harán constar los siguientes datos durante el proceso de entrega de la propuesta:

Nombre; apellidos; documento de identidad; colectivo de la Universidad a la que pertenece; dirección; teléfono de contacto y correo electrónico de la Universidad.

Sexto

Adjudicaciones y criterios de selección

El jurado del concurso será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, y estará compuesto por:

- Vicerrectora de Estudiantes de la URJC.
- Vicerrectora Adjunta de Estudiantes de la URJC.
- Dos Directores/as Académicos del Vicerrectorado de Estudiantes de la URJC.
- Tres estudiantes designados por el Consejo de Estudiantes de la URJC.

El Vicerrectorado de Estudiantes examinará la documentación recibida y hará público en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC un listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, así como los motivos de exclusión, que podrán subsanarse en un plazo de cinco días hábiles a través de cualquiera de los registros de la URJC, o de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo

Resolución y recursos

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará un listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas a trámite para baremación, en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC. Contra este se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos se publicará nominalmente los miembros del jurado del concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3.a de la citada Ley 38/2003. Esta Comisión garantizará el ejercicio de derecho de recusación y la justificación de las causas de abstención según la Ley 38/2003.

El jurado examinará las propuestas recibidas, que serán valoradas mediante un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con criterios estéticos, innovadores y que reflejen de forma intuitiva y rápida los valores de la Casa del Estudiante de la Universidad. La puntuación de la baremación oscilará entre 0 puntos hasta 10 puntos como máximo, siendo necesario tener puntuación mínima de la propuesta de 5 puntos. Se seguirán los siguientes criterios de baremación: 30 por 100 la adecuación, representación e identificación con los valores y la imagen de la Casa del Estudiante como punto de encuentro y referencia del estudiantado de la URJC; 30 por 100 la calidad técnica y visual de la propuesta; y 40 por 100 la adaptación del logotipo a los distintos soportes (páginas web, redes sociales, merchandising, publicaciones, etc.) y formatos (Photoshop, Illustrator, Adobe InDesign) de comunicación y difusión relacionados con la actividad de la Casa del Estudiante. El Concurso podrá ser declarado desierto si así lo considera el Jurado.

Móstoles, a 20 de septiembre de 2023.—El Rector, Javier Ramos López.

(03/16.060/23)

